



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1796

Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 11.2.2019, relativo a l'aprobación de las bases que regulan el premio imagesport de menorca 2019 y aprobación de la convocatoria correspondiente (Exp. 2712-2019-000001)

La Ley 3/1995 del deporte balear, en su exposición de motivos, destaca que el deporte es una función social que favorece el desarrollo completo y armónico del ser humano, posibilita su formación integral y contribuye a la consecución, en todos los órdenes, de una mayor calidad de vida.

Atendido el apoyo que el Consejo quiere dar a los programas y las actividades que promueven y llevan a cabo las entidades y asociaciones deportivas no lucrativas;

Dado que las entidades deportivas sin ánimo de lucro (clubes deportivos y delegaciones deportivas en Menorca) dedicadas a la promoción y mejora de la sociedad mediante el deporte en Menorca contribuyen, con su actividad, a la salud, la formación, la prevención social y la educación en valores de los diferentes sectores de población, tanto entre los practicantes o deportistas en edad escolar como entre los técnicos y los dirigentes de estas categorías, así como entre los padres, madres y tutores de los deportistas;

Dado que mediante esta convocatoria, que se enmarca en el programa Posam Valors al Deporte, se pretende concienciar a la población en general de la importancia de los valores implicados en el deporte mediante la utilización de la imagen como herramienta de transmisión de los valores;

Dado que todo el anterior ha promovido la convocatoria de un concurso de cortos dirigido a los clubes y las delegaciones, así como a las personas vinculadas directamente con las entidades deportivas, en los cuales los protagonistas sean los agentes implicados en el desarrollo del deporte en la edad escolar de 6 a 16 años, sobre todo los niños y los jóvenes;

En conformidad con la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones y en el marco del que establecen las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración;

Atendida la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de la cuarta edición del Premio Imagesport de Menorca 2019, que se regirá por las bases del año 2018 sustituyendo en 2018 por el 2019, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio que los importes puedan ser ampliados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Partida	Cuantía máxima
34100. 4890022	1.650,00 euros

- El plazo de presentación de los cortos es de 60 días a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

- El órgano instructor es la técnica del Servicio de Deportes Carmen Sunyer, del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes del CIME.

Segundo.- El primero y el segundo premio a los mejores cortometrajes serán escogidos por un jurado nombrado por el consejero ejecutivo de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes, del Consejo Insular de Menorca, integrado por los miembros siguientes:

Presidencia: Miquel Company Pons, consejero, o persona en quien delegue
Vocales:
Carmen Sunyer i Josep Juaneda, técnicos del Servicio de Deportes del CIME.



Un miembro del Colegio de Licenciados en Actividad Física y Deporte en Menorca
Inés Garrell y Manuel López Serrano, miembros de la Asociación Tanagra Festival Internacional de Cine de Menorca

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 19 de febrero de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

